



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 064-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 064-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de agosto de 2020, a las 17h27. **VISTOS.-** Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Oficio Nro. 048-2020-KGMA-ACP de 11 de agosto de 2020, suscrito por la Secretaria Relatora del Despacho, dirigido a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- b) Razones de primera y segunda citación realizadas los días 12 y 13 de agosto de 2020 mediante boletas, a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral a través de la ventanilla de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral, sentadas por el abogado Carlos Peñafiel Flores, citador-notificador de este Tribunal; así como los respectivos boletines de citación elaborados por la Secretaria Relatora del Despacho.
- c) Razones de primera y segunda citación realizadas los días 12 y 13 de agosto de 2020, al ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral a través de la ventanilla de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral, sentadas por el abogado Carlos Peñafiel Flores, citador-notificador de este Tribunal; así como los respectivos boletines de citación elaborados por la secretaria relatora del Despacho.
- d) Oficio Nro. CNE-SG-2020-1107-Of de 13 de agosto de 2020, firmado electrónicamente por la doctora María Gabriela Herrera Torres, en su calidad de Secretaria General Subrogante del



Causa Nro. 064-2020-TCE

Consejo Nacional Electoral, en (01) una foja, con (29) veintinueve fojas y (01) un CD-R marca Maxell de 700M en calidad de anexos, ingresado en este Tribunal el 13 de agosto de 2020 a las 13h40 y recibido en este Despacho el mismo día a las 14h29.

- e) Razón de tercera citación por boleta, realizada el día 14 de agosto de 2020, a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral a través de la ventanilla de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral, sentada por el abogado Carlos Peñafiel Flores, citador-notificador de este Tribunal.
- f) Razón de tercera citación por boleta, realizada el día 14 de agosto de 2020, al ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral a través de la ventanilla de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral, sentada por el abogado Carlos Peñafiel Flores, citador-notificador de este Tribunal.
- g) Escrito de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, firmado juntamente con el abogado Danilo Zurita Ruales, Director Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 18 de agosto de 2020 a las 17h54, en (13) trece fojas con (137) ciento treinta y siete fojas de anexos y recibido en este Despacho el mismo día a las 18h22.
- h) Escrito del ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral, firmado juntamente con el abogado Danilo Zurita Ruales, Director Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 18 de agosto de 2020 a las 18h00, en (13) trece fojas con (142) ciento cuarenta y dos fojas de anexos y recibido en este Despacho el mismo día a las 18h30.

En lo principal en mi calidad de juez de instancia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO.- Remítase al accionante los escritos presentados por los accionados así como sus respectivos anexos, en formato digital.



Causa Nro. 064-2020-TCE

Igualmente, para garantizar el debido proceso, se le envía al accionante, el Oficio Nro. CNE-SG-2020-1107-Of de 13 de agosto de 2020 y sus respectivos anexos, en formato digital.

SEGUNDO.- Una vez que han sido citados los accionados y que han procedido a dar contestación al escrito que contiene la acción de queja y presentar las pruebas de descargo, ordeno que:

La audiencia oral única de prueba y alegatos dentro de la presente causa, se realice el día **lunes 24 de agosto de 2020 a las 10h00**, diligencia que se efectuará en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito.

Se recuerda a las partes procesales que en la audiencia se observarán las disposiciones pertinentes para la sustanciación de este tipo de acción que se encuentran previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por otra parte, en consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado y las partes procesales y sus patrocinadores deberán acudir a esa diligencia respetando las debidas medidas de bioseguridad.

TERCERO.- En consideración de que los accionados han señalado expresamente abogados patrocinadores, no se solicitará el apoyo de la Defensoría Pública, para su defensa en la presente causa.

CUARTO.- Oficiese a través de la Secretaria Relatora del Despacho, al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, para que se garantice el orden público durante la realización de la audiencia fijada en la presente causa.

QUINTO.- El expediente íntegro de la causa Nro. 064-2020-TCE se encuentra a disposición de las partes procesales para su consulta en la Secretaría Relatora de este Despacho.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 064-2020-TCE

6.1. Al doctor Patricio Arturo Jijón Larco, en las direcciones de correo electrónicas jijonlarco.asociados@gmail.com / pajijon@yahoo.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 035.

6.2. A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en las direcciones de correo electrónicas danilozurita@cne.gob.ec / maribelbaldeon@cne.gob.ec / gabrielazurita@cne.gob.ec / gandycardenas@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003. Téngase en cuenta la autorización conferida por la accionada al abogado Danilo Zurita Ruales, Director Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral y al doctor Gandy Cárdenas.

6.3. Al ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita Msc., Consejero del Consejo Nacional Electoral en las direcciones de correo electrónicas danilozurita@cne.gob.ec / maribelbaldeon@cne.gob.ec / gabrielazurita@cne.gob.ec / gandycardenas@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003. Téngase en cuenta la autorización conferida por el accionado al abogado Danilo Zurita Ruales, Director Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral y al doctor Gandy Cárdenas.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del Despacho.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” Firmado digitalmente) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de agosto de 2020.


Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaria Relatora

Tribunal Contencioso Electoral

